



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

# BOLETÍN OFICIAL

Año LXXXIX

Martes, 7 de julio de 2015

Número 5249

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
[www.melilla.es](http://www.melilla.es) - correo: [boletín@melilla.es](mailto:boletín@melilla.es)

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Imprime: UTE BOME

## SUMARIO

Página

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

##### Contratación

**1430.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de obras de “adecuación y acondicionamiento de la Plaza del Zodiaco en el Barrio de la Cañada” a la empresa D. Antonio Estrada García. 3884

**1431.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de obras de “adecuación y acondicionamiento de la Plaza de los Pinos en el Barrio de Reina Regente” a la empresa D. Antonio Estrada García. 3886

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

##### Secretaría Técnica

**1432.-** Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en la calle Teniente Montes Tirado, n.º 9 (esquina Plaza Rastro 3). 3888

**1433.-** Información pública relativa a ampliación de la actividad de comercio menor de alimentación del local sito en la calle Marqués de Montemar, n.º 35. 3889

**1434.-** Orden n.º 835 de fecha 30 de junio de 2015, relativa a la autorización a la entidad Fundación ECOTIC como sistema integrado de gestión de residuos de pilas y acumuladores usados. 3890

Página

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

### Dirección General de Sanidad y Consumo

- 1435.- Notificación a D. Hamed Mimun Abdellah. 3900
- 1436.- Notificación a D.<sup>a</sup> Oana Claudia Iusco. 3901
- 1437.- Notificación a D. Belaid El Fatmi Hamed. 3902
- 1438.- Notificación a D. José Machio Rodríguez. 3903

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

### Secretaría Técnica

- 1439.- Subsanción de admisión de solicitudes de plazas de nuevo ingreso en las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, y plazas concertadas en las Escuelas Infantiles Privadas, correspondiente al curso académico 2015-2016. 3904

## DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MELILLA

### Área de Trabajo e Inmigración

- 1440.- Resolución de fecha 1 de julio de 2015, relativa al Acuerdo derivado del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción para establecer el calendario laboral 2015. 3907
- 1441.- Resolución de fecha 29 de junio de 2015, relativa a la denuncia del Convenio Colectivo de la empresa Compañía Melillense de Gas y Electricidad S.A. (GASELEC). 3910

## MINISTERIO DE DEFENSA

## SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

### Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

- 1442.- Resolución relativa a enajenación por sucesivas subastas públicas con proposición económica al alza en sobre cerrado de las propiedades denominadas "Solar en calle General Astilleros, n.º 52.FR.3.018", y "Grupo de Pabellones de Mampostería. FR.6.409, en calle General Astilleros, n.º 26", en Melilla. 3912



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Contratación

**1430.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DEL ZODIACO EN EL BARRIO DE LA CAÑADA” A LA EMPRESA D. ANTONIO ESTRADA GARCÍA.**

#### ANUNCIO

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de **“ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DEL ZODIACO EN EL BARRIO DE LA CAÑADA”**

#### 1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 26/2015.

#### 2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: **“ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DEL ZODIACO EN EL BARRIO DE LA CAÑADA”**.
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 5215 de fecha 10 de marzo de 2015.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinario.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Un único criterio.

**4.- Presupuesto base de licitación:** Presupuesto total: 180.024,69 €, desglosado en: Presupuesto: 166.689,52 €, Ipsi: 13.335,17 €.

- A) Duración del contrato: TRES (03) MESES.

#### 5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 03 de junio de 2015.
- B) Contratista: D. ANTONIO ESTRADA GARCÍA (45.259.359-M).

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: Presupuesto total: 147.747,00 €, desglosado en:  
Presupuesto: 136.802,78 €, Ipsi: 10.944,22 €.

**6.- Formalización del contrato:** 30 de junio de 2015.

Melilla, 30 de junio de 2015.  
El Secretario Técnico, P.A.,  
Sergio Conesa Mínguez



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Contratación

**1431.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LOS PINOS EN EL BARRIO DE REINA REGENTE” A LA EMPRESA D. ANTONIO ESTRADA GARCÍA.**

### ANUNCIO

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de **“ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LOS PINOS EN EL BARRIO DE REINA REGENTE”**

#### 1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 25/2015.

#### 2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: **“ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LOS PINOS EN EL BARRIO DE REINA REGENTE”**.
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 5218 de fecha 20 de marzo de 2015.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinario.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Un único criterio.

**4.- Presupuesto base de licitación:** Presupuesto total: 221.802,41 €, desglosado en: Presupuesto: 205.372,60 €, Ipsi: 16.429,81 €.

- A) Duración del contrato: TRES (03) MESES.

#### 5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 03 de junio de 2015.
- B) Contratista: D. ANTONIO ESTRADA GARCÍA (45.259.359-M).

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: Presupuesto total: 169.601,08 €, desglosado en:  
Presupuesto: 157.038,04 €, Ipsi: 12.563,04 €.

**6.- Formalización del contrato:** 29 de junio de 2015.

Melilla, 29 de junio de 2015.  
El Secretario Técnico, P.A.,  
Sergio Conesa Mínguez



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Secretaría Técnica

**1432.-** INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LICENCIA DE APERTURA DEL LOCAL SITO EN LA CALLE TENIENTE MONTES TIRADO, N.º 9 (ESQUINA PLAZA RASTRO 3).

**Ref:** 000018/2015-LPAANOCT

#### ANUNCIO

A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 834, de fecha 22 de junio de 2015, registrada el día 30 de junio de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Vista la petición formulada por **D.ª Estefanía Cayuela El Haddaoui**, solicitando Licencia de APERTURA del local sito en C/ TENIENTE MONTES TIRADO, n.º 9 (esq. Pza. Rastro 3), dedicado a **“GRUPO 0, CAFETERÍA-PIZZERÍA”** y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, **VENGO EN ORDENAR** se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, **ORDENO**, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el “Negociado de Establecimiento”.

Melilla, 30 de junio de 2015.

El Secretario Técnico,

Juan Palomo Picón



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Secretaría Técnica

**1433.-** INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN DEL LOCAL SITO EN LA CALLE MARQUÉS DE MONTEMAR, N.º 35.

**Ref:** 000004/2015-CAANOCT

#### ANUNCIO

A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 807, de fecha 22 de junio de 2015, registrada el día 24 de junio de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Vista la petición formulada por D. FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, solicitando AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD de Comercio menor de alimentación del local n.º 1 de la CALLE MARQUÉS DE MONTEMAR, n.º 35, a “**Obrador de confitería y pastelería**” y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, **VENGO EN ORDENAR** se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, **ORDENO**, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el “Negociado de Establecimiento”.

Melilla, 24 de junio de 2015.  
El Secretario Técnico,  
Juan Palomo Picón



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Secretaría Técnica

**1434.-** ORDEN N.º 835 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2015, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN A LA ENTIDAD FUNDACIÓN ECOTIC COMO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES USADOS.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden n.º 835, de fecha 30-6-2015, registrada con fecha ....., ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“AUTORIZACIÓN A LA ENTIDAD FUNDACIÓN ECOTIC COMO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES USADOS.

Visto el escrito presentado ante la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla por la entidad FUNDACION ECOTIC (en adelante ECOTIC), en el que solicita autorización como sistema integrado de gestión de PILAS Y ACUMULADORES USADOS, basándose en la documentación presentada, así como en el informe técnico favorable de la Sección de Protección de Ambiente Urbano, resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 27 de febrero de 2015, D. Andrés Martínez Molina, con D.N.I. 40.945.309-L, en nombre y representación de ECOTIC, en su condición de Director Gerente de la misma, solicita autorización administrativa para actuar como sistema integrado de gestión de residuos de pilas, acumuladores y baterías usados en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Se han cumplido todos los trámites y requisitos procedimentales y de legitimación.

**SEGUNDO.-** El artículo 8 del Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos regula las autorizaciones que el Órgano Competente de las Comunidades Autónomas puede conceder para la implantación de los Sistemas Integrados de Gestión.

**TERCERO.-** Las solicitudes de autorización de los sistemas integrados de gestión contendrán al menos las determinaciones contenidas en el apartado 2 del artículo 8.

De la Directiva 2006/66/CE (artículo 18, artículo 2.1 y artículo 3.12) y del Real Decreto 106/2008, se desprende que el ámbito de aplicación de la nueva normativa se aplica no solamente a las pilas y acumuladores que se vendan por separado (mercado de reposición) sino también a las pilas y acumuladores que se pongan en el mercado incorporados a aparatos eléctricos y electrónicos o a vehículos. Por otro lado, el artículo 2 del Real

Decreto 106/2008, referido al ámbito de aplicación de la norma, establece que ésta se aplicará a todo tipo de pilas, acumuladores y baterías, independientemente de su forma, volumen, peso, composición o uso. Asimismo será de aplicación a las pilas, acumuladores y baterías procedentes de los vehículos al final de su vida útil y de los aparatos eléctricos y electrónicos, regulados, respectivamente, en el Real Decreto 1383/2002 y en el Real Decreto 208/2005.

**CUARTO.-** En cuanto a la determinación de los sujetos concretos que habrán de cumplir con las obligaciones impuestas por el Real Decreto, cabe destacar el artículo 3.o), de la norma, en el que se define la figura del productor.

Por todo lo expuesto anteriormente y siendo competente el Consejero de Medio Ambiente en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las Consejerías (BOME ext n.º 20 de 26 de agosto de 2011) **VENGO EN ORDENAR otorgar a ECOTIC la correspondiente autorización como SIG de residuos de pilas y acumuladores usados en la Ciudad Autónoma de Melilla, con el contenido y el condicionado que a continuación se describe.**

## CONDICIONES

**Primera: Identificación y domicilio de la entidad, a la que se le atribuye la gestión del sistema.**

La entidad encargada de la gestión del sistema integrado de gestión de pilas y acumuladores usados al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, es la **Fundación ECOTIC**, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, constituida el 7 de marzo del año 2005 mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Javier García Ruiz, con número de protocolo 809, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente (n.º 080004-1), provista de Código de Identificación Fiscal (CIF) n.º G-63809214.

La entidad designada para operar como Sistema Integrado de Gestión de los residuos de pilas y acumuladores usados Fundación ECOTIC, tiene su domicilio social en:

Avda. Diagonal n.º 467, 1.º 1.ª

C.P. 08036 - Barcelona.

**Segunda: Identificación de los productores adheridos al sistema.- Forma de Adhesión al sistema.**

En el anexo de la memoria de la solicitud de autorización se identifican los productores adheridos al SIG de RAEE de ECOTIC que declaran las pilas y acumuladores a través de esta Fundación a ECOPILAS. De éstos, a la fecha de edición de la solicitud de autorización, el 21% habían mostrado su interés en contratar con ECOTIC la gestión de sus pilas y acumuladores usados con la intención de canalizar a través de una sola entidad (ECOTIC) el cumplimiento de todas sus obligaciones como productores tanto de aparatos eléctricos y electrónicos como de pilas y acumuladores (lo que representa una cuota del mercado del 11%).

En un período máximo de nueve meses desde la otorgación de la autorización, Fundación ECOTIC presentará a la Ciudad Autónoma de Melilla la relación de productores adheridos al SIG de residuos de pilas, acumuladores y baterías.

Ninguno de los productores que previsiblemente se adhieran a Fundación ECOTIC tienen previsto un sistema de depósito, devolución y retorno. En el caso de darse esta situación tras la otorgación de la autorización, ECOTIC informará a la Ciudad Autónoma de Melilla del sistema establecido por el productor.

Aquellos agentes económicos interesados en adherirse al sistema integrado de gestión, objeto de autorización, deberán celebrar un contrato de adhesión en el que se concretarán las obligaciones económicas, informativas y de gestión, que serán comunes a todos los productores adheridos al SIG.

### **Tercera: Descripción del conjunto de operaciones que comprende el sistema integrado de gestión.**

*Conjunto de operaciones para la recogida selectiva de pilas y acumuladores portátiles:*

- Distribución:

ECOTIC elaborará un acuerdo de colaboración con sus cadenas de distribución y asociaciones adheridas para regular las condiciones de la recogida selectiva de estos residuos en sus instalaciones. Facilitando a cada centro, como mínimo, un contenedor específico para la recogida de pilas y acumuladores, ampliando el número de contenedores en consonancia con la superficie de venta de cada centro.

Los contenedores diseñados para la recogida selectiva de las pilas y acumuladores portátiles que se expondrán al público contarán con información que facilite y permita la correcta operación de depósito, así como la primera clasificación de las pilas y acumuladores usados, en función de tipos y tamaños, separando las pilas botón del resto de pilas y acumuladores.

Las características técnicas de estos contenedores son las siguientes:

- Construido en materiales de aluminio/polietileno con propiedades anti-humedad.
- Medida: 233 mm diámetro x 600 mm alto x 3 mm grosor.
- Capacidad: 32 Kg pilas estándar.
- Incorpora doble depósito para pilas botón. (250CC)
- Se incorpora capa de polipropileno interior como garantía antiácido.
- La base interior está remachada con grapas industriales y sellado estanco.
- Impresión calidad cuatricromía. Protección de la impresión. Se incluye una capa transparente de polipropileno mate para proteger la impresión de la campaña. (No le afecta el contacto de líquidos).

Por otro lado, también se están evaluando los primeros prototipos para modificar los actuales contenedores de recogida de RAEE situados en la gran distribución y de cara al público con el fin de incorporar un receptáculo para la recogida de pilas estándar y botón.

Los contenedores serán estancos con objeto de evitar los riesgos de vertido de sustancias peligrosas para el medio ambiente.

- Punto limpio:

El sistema previsto para atender las recogidas de los puntos establecidos por las administraciones locales será a través de OFIPILAS, la Oficina de Coordinación de los SIG de pilas y acumuladores, en la que ECOTIC tramitará su adhesión una vez obtenga la autorización. ECOTIC informará a la Ciudad Autónoma de Melilla de la adhesión a OFIPILAS.

Los contenedores que se facilitarán en estos puntos de recogida serán los mismos que los que se faciliten en la distribución.

*Conjunto de operaciones para la recogida selectiva de pilas, acumuladores y baterías profesionales.*

- Pilas, acumuladores y baterías industriales

La recogida de pilas, acumuladores y baterías industriales y profesionales se realizará en consonancia al sistema implantado por ECOTIC para la recogida de RAEE de esta tipología.

En particular, se solicita presupuesto de gestión a los operadores logísticos y de tratamiento para cada operativa específica, posteriormente se remite al cliente la oferta o las ofertas que más se ajustan a sus necesidades. O bien, el adherido a ECOTIC realiza por sus propios medios la búsqueda de operadores económicos que traten su residuo, y posteriormente éste informa al SIG de las cantidades gestionadas por planta de tratamiento.

- Sistema de depósito, devolución y retorno:

Ninguno de los productores que previsiblemente se adhieran a Fundación ECOTIC tienen previsto un sistema de depósito, devolución y retorno. En el caso de darse esta situación tras la otorgación de la autorización, ECOTIC informará a esta Administración del sistema establecido por el productor.

*Conjunto de operaciones para la recogida selectiva de pilas, baterías y acumuladores de automoción.*

Debido a las características de uso y recambio de las baterías de automoción, de forma general, se establece un sistema propio de depósito, devolución y retorno por el mismo productor que sirve este material al centro especializado de distribución.

Sin embargo, en el caso que algún productor de este tipo de baterías desee gestionar estos residuos a través del SIG de ECOTIC, se llevará a cabo el mismo servicio de recogida y gestión que el establecido anteriormente para las baterías industriales.

Toda entidad que ostente la condición productor conforme a la definición establecida por el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, podrá adherirse a ECOTIC en las mismas condiciones y quedar automáticamente adscrito al correspondiente Sector de Actividad de la Fundación. De esta forma, no existe ninguna barrera de entrada que impida, limite u obstaculice la incorporación a la Fundación, siendo la única condición esencial poseer la condición de productor.

**Cuarta: Identificación de los acuerdos existentes establecidos con otros sistemas integrados de gestión.**

Actualmente ECOTIC no tiene acuerdos suscritos con otros sistemas integrados de gestión. No obstante, está abierta a la colaboración con todos los SIG autorizados y manifiesta su voluntad de formar parte de OFIPILAS.

Si se formalizasen nuevos acuerdos ECOTIC informará a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por otro lado, ECOTIC informará a la Ciudad Autónoma de Melilla de la adhesión a OFIPILAS.

**Quinta: Identificación de las empresas o entidades a las que se les asignen las operaciones de gestión, tratamiento y reciclaje, así como los Convenios suscritos con dichas empresas o entidades.**

ECOTIC garantizará la correcta recogida selectiva y gestión de los residuos incorporados al SIG conforme a lo establecido en el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y gestión ambiental de sus residuos.

Para ello, ECOTIC seleccionará a empresas que presten los servicios de recogida, almacenamiento y gestión de pilas y acumuladores mediante un procedimiento en el que se exija el cumplimiento de todas las exigencias legales y se contará en todo caso con operadores que acrediten disponer de las autorizaciones y demás títulos habilitantes necesarios.

Las labores de gestión serán realizadas por las siguientes entidades:

Operador Logístico	Centro de almacenamiento de carga	Planta de Tratamiento
<b>Residuos de Melilla, S.A.</b> <b>(REMESA)</b> (001/10-GT)	<b>REMESA</b> C/ Horcas Coloradas C/D, s/n 52002, Melilla	<b>ENVIROBAT ESPAÑA, S.L.</b> (193000610) Polígono Industrial Rodano Avda. Lyon, 10, CP19200, Azuqueca de Henares (Guadalajara)
		<b>RECYPILAS, S.A.</b> (EUX/006/08, EU2/037/97) Ctra. De la Cantera, 11 48950, Eradio, Bizkaia
<b>RECILEC, S.A.</b> (GRU150)	<b>RECILEC, S.A.</b> (GRU150) P.I. PAMA, Zona 22, parc. 36 y 37 41870, Aznalcóllar (Sevilla)	<b>RECYBERICA AMBIENTAL, S.L.</b> (B86020922/MD/22/12171) Polígono Industrial Casablanca C/ Mario Vargas Llosa, 17 28850, Torrejón de Ardoz (Madrid)

Las entidades que realicen operaciones de gestión de residuos en el ámbito territorial de Melilla deberán solicitar la correspondiente autorización al órgano ambiental.

## **Sexta: Identificación y ubicación de las Plantas o Instalaciones que se hagan cargo de los residuos de pilas y acumuladores para su tratamiento y reciclaje.**

Los datos identificativos y de ubicación de las plantas o instalaciones que se harán cargo de los residuos de pilas y acumuladores para su tratamiento y reciclaje son:

- ENVIROBAT ESPAÑA, S.L. (193000610)  
Polígono Industrial Rodano. Avda. Lyon, 10,  
CP19200, Azuqueca de Henares (Guadalajara)
- RECYPILAS, S.A. (EUX/006/08, EU2/037/97)  
Ctra. de la Cantera, 11  
48950, Eradio, Bizkaia
- RECYBERICA AMBIENTAL, S.L. (B86020922/MD/22/12171)  
Polígono Industrial Casablanca. C/ Mario Vargas Llosa, 17  
28850, Torrejón de Ardoz (Madrid)

En el Anexo de la solicitud de autorización como SIG de residuos de pilas, acumuladores y baterías, se adjuntan los compromisos alcanzados entre la Fundación ECOTIC y las anteriores plantas de tratamiento para el tratamiento y el reciclaje de los residuos de pilas, baterías y acumuladores.

## **Septima: Ámbito de aplicación del SIG.**

El ámbito de aplicación del SIG es el de residuos de pilas, acumuladores y baterías.

En cuanto al ámbito territorial, la presente autorización al SIG tendrá aplicación dentro del ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

## **Octava: Identificación y localización de los medios de gestión, tales como puntos de recogida selectiva, unidades de transporte y diagramas de rutas.**

En el anexo de la solicitud, se incluye una relación de puntos de recogida de distribución que podrán participar en el SIG de Pilas de ECOTIC para la recogida selectiva de este tipo de residuos, una vez ECOTIC disponga de los permisos administrativos pertinentes.

La recogida de estos residuos se realizará de acuerdo con las necesidades de los centros adheridos a la Fundación, mediante:

- Solicitud de recogida del punto de distribución cuando el contenedor de pilas esté aproximadamente a  $\frac{3}{4}$  de su capacidad, mediante acceso a la web de ECOTIC (con usuario y contraseña facilitadas por la Fundación) o Call Center de ECOTIC (teléfono gratuito al 900 103 281) o correo electrónico a soporte@ecotic.es,
- O recogida periódica por los centros de distribución, operativa acordada con el operador logístico contratado por ECOTIC, sin la necesidad de solicitud previa por parte del cliente.

El operador logístico contratado realizará la recogida en cada centro que ECOTIC se lo solicite, y la retirada de las pilas, baterías y acumuladores usados se llevará a

cabo mediante el vaciado del contenedor específico de ECOTIC a un bidón apto para el transporte de este tipo de residuo:

Ninguno de los productores que previsiblemente se adhieran a Fundación ECOTIC tienen previsto un sistema de depósito, devolución y retorno.

**Novena: Cantidades, en peso y unidades, y tipos de pilas y acumuladores puestas en el mercado español, durante los dos años anteriores a la solicitud, por el conjunto y por cada uno de los productores adheridos al sistema colectivo de responsabilidad.**

Los datos facilitados por la Fundación para este punto contemplan periodos anuales, pero tomando como inicio el cuarto trimestre de un año hasta el tercer trimestre del posterior, ya que, según se indica en la solicitud de autorización, a fecha de edición del documento el período de declaraciones de la productores no había finalizado.

Así, en anexo de la solicitud se identifican las cantidades solicitadas para los periodos:

- 2013 ⇒ trimestres incluidos 4T2012 – 3T2013
- 2014 ⇒ trimestres incluidos 4T2013 – 3T2014

**Décima: Cantidades y porcentajes, en peso, previstos de residuos de pilas y acumuladores a recoger, tratar y reciclar anualmente, y porcentajes de reciclaje de los materiales que contienen.**

Fundación ECOTIC tiene la obligación y el compromiso con sus productores de cumplir con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 106/2008.

Por otro lado, Fundación ECOTIC cumplirá con los requisitos de tratamiento y reciclado establecidos en el Anexo III del RD 106/2008, así como con los objetivos contenidos en el Plan Nacional Integrado de Residuos vigente.

En un período máximo de nueve meses desde la otorgación de la autorización, Fundación ECOTIC determinará la cantidad de residuos de pilas, baterías y acumuladores que el sistema prevé recoger, tratar y reciclar, así como los porcentajes de reciclaje de los materiales que contienen.

**Undécima: Mecanismos de seguimiento, control de funcionamiento y verificación.**

En cuanto a los mecanismos de seguimiento, control de funcionamiento y verificación del grado de cumplimiento, la Fundación ECOTIC ha de articular y desarrollar los mecanismos de seguimiento, control y verificación necesarios para: asegurar la trazabilidad de los residuos desde su recogida en los puntos de generación hasta su tratamiento en las plantas autorizadas. Controlar los volúmenes y tipologías de residuos entregados en dichos puntos. Controlar el servicio desarrollado por terceros agentes, en concreto por los proveedores de servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos. Asegurar la veracidad de las declaraciones realizadas por las empresas adheridas con relación a las cantidades de tales residuos puestos en el mercado en un período concreto.

Fundación ECOTIC establecerá sus propios mecanismos de control y verificación, básicamente auditorías a productores y gestores de residuos que permitan obtener datos e información a cerca de las cantidades y porcentajes, en pesos, previstos de residuos

de pilas y acumuladores usados a recoger, tratar y reciclar anualmente, y porcentajes de reciclaje de los materiales que contienen, así como realizar verificaciones y controles acerca de la eficiencia de los sistemas de recogida y de tratamiento de los residuos en todas sus fases de la operativa.

Se deberá presentar a la Ciudad Autónoma de Melilla información sobre:

- 1.- Las cantidades de cada tipo de pilas y acumuladores, puestas en el mercado a nivel nacional.
- 2.- Las cantidades finales de pilas y acumuladores gestionados, por categorías de productos y materiales, de conformidad con el Art. 5 del RD 106/2008, en cada comunidad autónoma, concretamente la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 3.- Por otro lado deberán informar de cualquier cambio que se produzca en la escritura de constitución de la Fundación ECOTIC y de la composición en el patronato, así como de las empresas adheridas al SIG.

#### **Duodécima: Mecanismo de financiación y garantías que se establecen.**

El SIG se financiará con las contribuciones entregadas por los productores de pilas y acumuladores adheridos voluntariamente al sistema, que garantizarán la correcta gestión de los residuos y la existencia de recursos económicos suficientes para ello, garantizando el adecuado funcionamiento del SIG, conforme a los objetivos y exigencias de la normativa aplicable.

El sistema colectivo de responsabilidad ampliada se financiará fundamentalmente a través de las aportaciones de las empresas adheridas al SIG.

*En cuanto a la garantía (artículo 8.2 RD 106/2008) a prestar para responder del cumplimiento de las obligaciones de contenido económico, se constituirá un aval bancario. Este aval será revisable anualmente, cuando su cuantía sufra modificación en porcentaje inferior o superior al 15%, y se irá actualizando en las sucesivas renovaciones de la presente autorización.*

*El importe del primer aval será de 1.000 Euros.*

#### **Decimotercera: Identificación del símbolo acreditativo del sistema integrado de gestión.**

El sistema integrado de gestión gestionado por Fundación ECOTIC, podrá identificarse a través del logotipo indicado en el apartado p) de la solicitud de autorización.

#### **Decimocuarta: Procedimiento de recogida de datos, validación e información a las administraciones públicas.**

Se diseñará un procedimiento de obtención de información que ha de permitir obtener la información procedente de los operadores económicos, relativo a los datos de recogida, almacenamiento, y tratamiento de los residuos de pilas y acumuladores, para conocer la trazabilidad de cada tipo de residuo que se transporta y de las tasas de reciclaje obtenidas.

Respecto a la información a facilitar a la Ciudad Autónoma de Melilla, el contenido mínimo de esta información deberá reflejar:

- Actividades de gestión realizadas durante el año natural precedente.
- Cantidades de pilas y acumuladores puestas en el mercado por parte de las empresas productoras adheridas al SIG.
- Cantidades de pilas y acumuladores usados recogidos y gestionados por el SIG durante el año natural precedente.
- Índices de recogida alcanzados y cualquier otra circunstancia necesaria para comprobar el grado de cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 106/2008.

**Decimoquinta:** La efectividad de la presente autorización estará condicionada no solo a la presentación de la garantía (apartado duodécimo), sino que por otro lado, deberá aportar los Documentos de Compromiso, suscrito entre la entidad gestora del sistema y las plantas de tratamiento y reciclaje, así como transportistas y/o gestores de la recogida, que definitivamente se vayan a designar para operar dentro y fuera del ámbito territorial (gestores finales) al que queda autorizado el presente sistema, siempre y cuando no los haya aportado ya.

Con posterioridad al cumplimiento de lo citado en el apartado anterior, esto es, a la materialización de la efectividad de la autorización, se deberán formalizar Convenio con la Administración en materia de gestión de pilas y acumuladores.

**Decimosexta: Plazo de duración.**

La presente autorización se concede por un plazo de 5 años renovables sucesivamente por periodos iguales.

Publíquese lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Ciudad para que aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos pudieran resultar afectados por la Orden, presenten sus alegaciones en el plazo de 15 días.

Esta autorización queda condicionada a la resolución de las alegaciones, en su caso.

La autorización definitiva será notificada al interesado.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** en el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm.13, de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de **TRES MESES**, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el **recurso contencioso-administrativo**

ante el **JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA**, en el plazo de **SEIS MESES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 30 de junio de 2015.  
El Secretario Técnico de Medio Ambiente,  
Juan Palomo Picón



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

#### Dirección General de Sanidad y Consumo

**1435.- NOTIFICACIÓN A D. HAMED MIMUN ABDELLAH.**

#### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar a los interesados las Órdenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2015 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre se procede a su notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME).

#### ÓRDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	N.º ORDEN O ASUNTO	FECHA
D. HAMED MIMUN ABDELLAH	45.305.677-R	ACUERDO INICIO EXPED. 52-SA-016/15	25/05/2015

No obstante ello, de conformidad con la recogido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reformas administrativas, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 15 de mayo de 2015, esta publicación tiene carácter facultativo y previo a su inclusión en el Tablón Edictal Único (TEU) del Boletín Oficial del Estado, única publicación que tiene validez a efectos del cómputo de los plazos de las notificaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro del documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en carretera Alfonso XIII, 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince días (15) a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el mencionado Tablón Edictal Único (TEU) del Boletín Oficial del Estado.

Melilla, 29 de junio de 2015.  
La Directora General de Sanidad y Consumo,  
Natalia Martínez Ladaga



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

#### Dirección General de Sanidad y Consumo

**1436.- NOTIFICACIÓN A D.ª OANA CLAUDIA IUSCO.**

#### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar a los interesados las Órdenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2015 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre se procede a su notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME).

#### ÓRDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	N.º ORDEN O ASUNTO	FECHA
D.ª OANA CLAUDIA IUSCO	NIE X-6880118-J	ACUERDO INICIO EXPED. 52-SA-016/15	25/05/2015

No obstante ello, de conformidad con la recogido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reformas administrativas, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 15 de mayo de 2015, esta publicación tiene carácter facultativo y previo a su inclusión en el Tablón Edictal Único (TEU) del Boletín Oficial del Estado, única publicación que tiene validez a efectos del cómputo de los plazos de las notificaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro del documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en carretera Alfonso XIII, 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince días (15) a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el mencionado Tablón Edictal Único (TEU) del Boletín Oficial del Estado.

Melilla, 29 de junio de 2015.  
La Directora General de Sanidad y Consumo,  
Natalia Martínez Ladaga



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

#### Dirección General de Sanidad y Consumo

**1437.- NOTIFICACIÓN A D. BELAID EL FATMI HAMED.**

#### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar a los interesados las Órdenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2015 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre se procede a su notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME).

#### ÓRDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	N.º ORDEN O ASUNTO	FECHA
D. BELAID EL FATMI HAMED	D.N.I. 45.305.700-R	ACUERDO INICIO EXPED. 52-SA-024/15	25/05/2015

No obstante ello, de conformidad con la recogido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reformas administrativas, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 15 de mayo de 2015, esta publicación tiene carácter facultativo y previo a su inclusión en el Tablón Edictal Único (TEU) del Boletín Oficial del Estado, única publicación que tiene validez a efectos del cómputo de los plazos de las notificaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro del documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en carretera Alfonso XIII, 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince días (15) a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el mencionado Tablón Edictal Único (TEU) del Boletín Oficial del Estado.

Melilla, 29 de junio de 2015.  
La Directora General de Sanidad y Consumo,  
Natalia Martínez Ladaga



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

#### Dirección General de Sanidad y Consumo

**1438.- NOTIFICACIÓN A D. JOSÉ MACHIO RODRÍGUEZ.**

#### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar a los interesados las Órdenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2015 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre se procede a su notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME).

#### ÓRDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	N.º ORDEN O ASUNTO	FECHA
D. JOSÉ MACHIO RODRÍGUEZ	D.N.I. 28.812.769-W	ORDEN EXPED. 52-SA-003/14	16/04/2015

No obstante ello, de conformidad con la recogido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reformas administrativas, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 15 de mayo de 2015, esta publicación tiene carácter facultativo y previo a su inclusión en el Tablón Edictal Único (TEU) del Boletín Oficial del Estado, única publicación que tiene validez a efectos del cómputo de los plazos de las notificaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro del documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en carretera Alfonso XIII, 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el mencionado Tablón Edictal Único (TEU) del Boletín Oficial del Estado.

Melilla, 29 de junio de 2015.  
La Directora General de Sanidad y Consumo,  
Natalia Martínez Ladaga



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

#### Secretaría Técnica

**1439.-** SUBSANACIÓN DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, Y PLAZAS CONCERTADAS EN LAS ESCUELAS INFANTILES PRIVADAS, CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2015-2016.

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los siguientes solicitantes de plazas de nuevo ingreso en las ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, Y PLAZAS CONCERTADAS EN ESCUELAS INFANTILES PRIVADAS, CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2015-2016 (convocatoria publicada en el BOME n.º 5232, de 8 de mayo de 2015), que en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, deben acreditar la circunstancia familiar y/o aportar la documentación que en cada caso se indica:

	APELLIDOS	NOMBRE	CIRCUNSTANCIA A ACREDITAR Y/O DOCUMENTO A PRESENTAR
1	MARTÍNEZ JORGE	MARÍA DEL CARMEN	LIBRO DE FAMILIA
2	MUÑOZ LÓPEZ	CARMEN MARÍA	NÓMINA
3	AMAR JALID	LLUSRA	ACREDITAR CIRCUNSTANCIA
4	AMAR JALID	LLUSRA	ACREDITAR CIRCUNSTANCIA
5	RONDON COLMENARES	JUAN CARLOS	LIBRO FAMILIA
6	MOHAND AMAR	KARIMA	ACREDITAR CIRCUNSTANCIA, DOCUMENTACIÓN PADRE
7	LAOUT	ABDERRAZZAK	DNI MADRE
8	BUMEDIEN ALI	SAMBRA	NÓMINA
9	EL MADMADI BENAISA	MARIEM	NÓMINAS
10	LENGUAZCO GALLARDO	VERÓNICA	DNI PADRE
11	BELHADI	AMAL	DOCUMENTACIÓN PADRE
12	DAZA VICENTE	MARÍA JESÚS	NÓMINA PADRE
13	HASSAN MOHAMED	FARAH	NÓMINA MADRE
14	HASSAN MOHAMED	FARAH	NÓMINA MADRE
15	SOLER SOLER	LAURA	LIBRO FAMILIA
16	ATABI FAKIA	ADIL	LIBRO FAMILIA
17	HAMIDA MOHAMEDI	NAYIM	NÓMINA PADRE
18	CHAOUQUI AHMED	ABDELMAYID	NÓMINA PADRE
19	MARTÍNEZ ROMERO	VANESA	ACREDITAR CIRCUNSTANCIA
20	EL AIDOUNI	LATIFA	DOCUMENTACIÓN PADRE
21	LOUZAN CANOSA	JACINTA	ACREDITAR CIRCUNSTANCIA
22	EL MOKHTARI DRIS	MOHAMED	LIBRO FAMILIA
23	LAHBIB TAHAR	OUISAL	LIBRO FAMILIA
24	CASTILLO HERRERA	VANESA	DOCUMENTACIÓN PADRE
25	MOHAMED RAHAL	FATIMA	ACREDITAR CIRCUNSTANCIA
26	EL KHATTABI	ABDELMOHSEN	ACREDITAR CIRCUNSTANCIA
27	MORALES ZAPATA (Datos del alumno)	ALEJANDRO	DOCUMENTACIÓN PADRES, LIBRO FAMILIA

	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CIRCUNSTANCIA A ACREDITAR Y/O DOCUMENTO A PRESENTAR</b>
28	EL MEZDOULA	BOUCHRA	DOCUMENTACIÓN PADRE
29	MORCILLO GARCÍA	LUCRECIA MATILDE	ACREDITAR CIRCUNSTANCIA
30	ZAYANI	JABER	DOCUMENTACIÓN PADRE Y MADRE
31	HAMIDA RUIZ	SABRINA	LIBRO FAMILIA
32	QUINTANA SÁNCHEZ	NURIA	ACREDITAR CIRCUNSTANCIA, LIBRO FAMILIA
33	CASTAN ALARCÓN	MIGUEL	NÓMINAS PADRE Y MADRE
34	BENAISA CHAIB	MINA	DNI PADRE, LIBRO FAMILIA, NÓMINAS
35	BELKACEM BOUZATIOUN	LAYLA	ACREDITAR CIRCUNSTANCIA
36	MOHAMED DRIS	SHEILA	DOCUMENTACIÓN NIÑO, NÓMINAS PADRE Y MADRE
37	RUIZ MERCADER	BELÉN	MONOPARENTAL
38	AISSA AMAR	NAJIM	LIBRO FAMILIA
39	MOHAMED LAJBIB	CHAIDA	NÓMINA Y ACREDITAR CIRCUNSTANCIA
40	OUARIACHI BENALI	HOSSAIN	NÓMINA PADRE
41	CALDERAY RODRÍGUEZ	ROCÍO	ACREDITAR CIRCUNSTANCIA
42	FERNÁNDEZ ARTILLO	PAOLA	ACREDITAR CIRCUNSTANCIA
43	EL GHAZI	RACHIDA	DNI PADRE
44	BENAOUDA	NAMIR	DNI MADRE
45	ALI AMARUCH EL MESSAOUDI	HASSAN	DNI MADRE
46	AMGAR MOUSSAOUI	SOUFIANE	DNI MADRE
47	VERA SOSA	JORGE	DNI MADRE
48	GUIJARRO RAHAL	YASMINA	NÓMINAS
49	SAID BENAISA	MOHAMED	DATOS MADRE, LIBRO FAMILIA
50	HAMED ISMAIL	HASSAN	LIBRO FAMILIA, DOCUMENTACIÓN PADRES Y NIÑO
51	MORALES BAEZ	FERNANDO JAVIER	NÓMINAS
52	MOJTAR AL-LAL	SORAYA	NÓMINAS
53	ZAMORA SÁNCHEZ	ANTONIO	NÓMINA MADRE
54	HADDU EL BAGHDADI	IBRAHIM	NÓMINA PADRE
55	ORTEGA CALDERÓN	MIGUEL	ACREDITAR CIRCUNSTANCIA
56	LÓPEZ SOLER	LOURDES	ACREDITAR CIRCUNSTANCIA
57	SALAH MOH	RACHID	NÓMINAS
58	EL BOUTAYBI MOHAMED	ETMA	NÓMINA PADRE
59	EL BOUTAYBI	FÁTIMA	DOCUMENTACIÓN PADRE
60	MACHO MARTÍN	VANESSA	NÓMINAS
61	ALEMÁN CASTILLO	GEMA	NÓMINAS
62	FERNÁNDEZ MUÑOZ	ÁNGELA MARÍA	LIBRO DE FAMILIA
63	MESAUD BARRERAS	LAILA	LIBRO DE FAMILIA
64	MOHAND MAANAN	ALI	ACREDITAR CIRCUNSTANCIA. DNI MADRE
65	LAHFA	NAJMA	NÓMINA MADRE
66	MATEO LÓPEZ	ROCÍO	ACREDITAR CIRCUNSTANCIA
67	CASIMIRO SANTANDER	LORENA	ACREDITAR CIRCUNSTANCIA
68	MENCHON CASTILLA	LETICIA	NÓMINA
69	ALARCON LENFERDING	ALEJANDRA	NÓMINAS, LIBRO FAMILIA
70	CHALLOUKH	ANISA	DOCUMENTACIÓN PADRE. NO SOLICITA GUARDERÍA
71	MÉNDEZ MIZZIAN	ZORAIDA	ACREDITAR CIRCUNSTANCIA
72	MADANI MOHAMED	DUNIA	NÓMINA
73	LEVY MARQUÉS	REBECA	ACREDITAR CIRCUNSTANCIA
74	MUÑOZ BUENO	LYDIA	ACREDITAR CIRCUNSTANCIA
75	FERNÁNDEZ GUERRAS	LOURDES	ACREDITAR CIRCUNSTANCIA
76	PADILLA FERNÁNDEZ	MARÍA INMACULADA	ACREDITAR CIRCUNSTANCIA
77	MOUSSAOUI	NASSIR	NÓMINA. ACREDITAR CIRCUNSTANCIA
78	MOUSSAOUI	NASSIR	NÓMINA. ACREDITAR CIRCUNSTANCIA
79	KALOU	DOUNIA	NÓMINA. ACREDITAR CIRCUNSTANCIA

	APELLIDOS	NOMBRE	CIRCUNSTANCIA A ACREDITAR Y/O DOCUMENTO A PRESENTAR
80	MAHMOUDI BOUKABBOUZ	YASMINA	LIBRO DE FAMILIA
81	EL MAHI	NOURA	DOCUMENTACIÓN PADRE
82	BOUAROROU	KARIMA	DNI PADRE
83	BARROSO BRAVO	MACARENA	DNI MADRE Y PADRE
84	CHAHBOUNI	KARIMA	NÓMINAS PADRE Y MADRE
85	EL MAHDAOUI	OUASIMA	NO PIDEN GUARDERÍA
86	ABDELKADER MOHAMED	MOHAMED	FALTA DNI PADRES Y NÓMINA MADRE
87	SERRANO AHMIDA	ALBA	ACREDITAR CIRCUNSTANCIA

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 3 de julio de 2015.  
El Secretario Técnico,  
Andrés Vicente Navarrete



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MELILLA

#### Área de Trabajo e Inmigración

**1440.- RESOLUCIÓN DE FECHA 1 DE JULIO DE 2015, RELATIVA AL ACUERDO DERIVADO DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN PARA ESTABLECER EL CALENDARIO LABORAL 2015.**

Convenio o Acuerdo: CONSTRUCCIÓN

Expediente: 52/01/0011/2015

Fecha: 02/07/2015

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: ALONSO DÍAZ DÍAZ

Código 52000425011982.

**Resolución de fecha 1 de julio de 2015 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el ACUERDO DERIVADO DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN PARA ESTABLECER EL CALENDARIO LABORAL 2015.**

Visto el texto del Acuerdo derivado del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción para establecer el calendario laboral 2015, que fue suscrito con fecha 11 de mayo de 2015, por la representación de las partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

Esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, en uso de las atribuciones que le confiere el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, de Integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en las Delegaciones de Gobierno, por delegación del Delegado de Gobierno en Melilla, según la Resolución de 11-5-2000 BOME de 25 de mayo.

#### ACUERDA

##### Primero.

Ordenar la inscripción del citado Acuerdo derivado del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción para establecer el calendario laboral 2015 en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

## Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 1 de julio de 2015.

El Delegado de Gobierno

P.D. (Resol. 11.5.2000 BOME de 25 de mayo)

Directora del Área de Trabajo e Inmigración,

Antonia Basante Ortiz

## TEXTO DEL ACUERDO DERIVADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN EN MELILLA PARA ESTABLECER EL CALENDARIO LABORAL DEL 2015

### Por la Patronal:

D. Guillermo Remartínez Burkhalter

D. Mustafa Mohamed Tahar

D. Jerónimo Pérez Hernández

### Por los sindicatos:

#### UGT.:

D. Abdeslam Mohamed Anana (UGT)

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Molina Requena (asesora)

#### CC.OO.:

No asiste

## REUNIDOS

En Melilla, a las 19:00 del día 11 de mayo de 2015, en los locales de la Confederación de Empresarios de Melilla (CEME), los arriba referenciados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción en Melilla.

## ACUERDAN

En cumplimiento de lo pactado en el V Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción 2012-2016, incorporar al actual Convenio Provincial, con carácter exclusivo para el año 2015 los siguientes puntos:

1.º En aplicación del artículo 68 del V Convenio General del Sector de la Construcción, 2012-2016, se acuerda declarar inhábiles y remunerados, con carácter exclusivo para el año 2015, los siguientes días:

- 2 días a la terminación del Ramadán (Si alguno de estos días coincidiera en sábado, domingo o festivo, pasará al día siguiente hábil).
- 1 día por la fiesta del Cordero, debido a que el segundo día coincide con el día de fiesta declarado por la Ciudad para esta fiesta religiosa (Si coincidiera en sábado, domingo o festivo, pasará al día siguiente hábil).

- Los días 7, 18 de septiembre y 9 de octubre.
- La jornada continuada coincidirá con el mes de ramadán para el año 2015.
- Durante la semana de Feria el jueves y el viernes se establecen como festivos, por tanto la jornada durante el período de fiestas patronales (Feria) será de lunes a miércoles de 8 horas diarias.

2.º Ambas partes acuerdan remitir el presente Acuerdo, al Área Funcional de Trabajo de la Delegación del Gobierno de Melilla, para su registro, aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Y en prueba de lo acordado firman el presente:



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MELILLA

#### Área de Trabajo e Inmigración

**1441.- RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2015, RELATIVA A LA DENUNCIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A. (GASELEC).**

Convenio o Acuerdo: CIA. MELIILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD (GASELEC)

Expediente: 52/01/0010/2015

Fecha: 01/07/2015

Asunto: COMUNICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE DENUNCIA E INICIO DE NEGOCIACIONES

Destinatario: M ANGELES TREJO JIMÉNEZ

Localizador del Trámite: BA\_QT31KT15 (52000412011981).

**Resolución de fecha 29 de junio de 2015 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica la Denuncia del Convenio Colectivo de la empresa COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A. (GASELEC)**

Visto el escrito presentado por D. Mariano Martín Hernando, en calidad de Delegado de Personal, **comunicando la DENUNCIA del Convenio Colectivo del 2012 y la prórroga del 2013, de la empresa COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A. (GASELEC)** publicado en el BOME núm. 4937, de fecha 10 de julio de 2012 y la prórroga de éste publicado en el BOME núm. 5080, de fecha 22 de noviembre de 2013 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

Esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, en uso de las atribuciones que le confiere el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, de Integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en las Delegaciones de Gobierno, por delegación del Delegado de Gobierno en Melilla, según la Resolución de 11-5-2000 BOME de 25 de mayo.

## ACUERDA

### Primero.

Ordenar la inscripción de la citada denuncia del Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

### Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

Melilla, 29 de junio de 2015.

El Delegado de Gobierno

P.D. (Resol. 11.5.2000 BOME de 25 de mayo)

Directora del Área de Trabajo e Inmigración,

Antonia Basante Ortiz

**D. MARIANO MARTÍN HERNANDO**, con D.N.I. 45.277.650-B, en calidad de Delegado de Personal en la empresa Compañía Melillense de Gas y Electricidad S.A. (GASELEC), y con domicilio a efectos de notificaciones Melilla en Plaza 1º de Mayo n.º 1-2.ª planta, a través del presente escrito procedo a

**DENUNCIAR** el Convenio Colectivo de la Compañía Melillense de Gas y Electricidad con publicación en el BOME n.º 4937 de fecha 10/07/2012 y la prórroga de éste, publicada en el BOME n.º 5080 de fecha 22/11/2013, conforme al Capítulo I Art. 3.º del Convenio Colectivo.

### PROPUESTA DE CALENDARIO DE NEGOCIACIÓN:

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA DE NEGOCIACIÓN: 17-06-2015

PRESENTACIÓN DE PLATAFORMA CONVENIO: 23-06-2015

NEGOCIACIÓN: Las fechas que indicarán el Acta de Constitución de Mesa

Las materias objeto de negociación serán las comprendidas dentro del Convenio Colectivo en sus:

Capítulo I: Art. 3.º- Ámbito Temporal y Vigencia

Capítulo II: Art. 18.º- Vacaciones

Capítulo V: Art. 37.º- Retribución Económica por grupos y niveles profesionales

Art. 40.º- Apartados 2.3.1 y 2.4.1

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Melilla, 2 de junio de 2015.

Mariano Martín Hernando,

Delegado de Personal



## MINISTERIO DE DEFENSA

### SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

#### Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

**1442.- RESOLUCIÓN RELATIVA A ENAJENACIÓN POR SUCESIVAS SUBASTAS PÚBLICAS CON PROPOSICIÓN ECONÓMICA AL ALZA EN SOBRE CERRADO DE LAS PROPIEDADES DENOMINADAS “SOLAR EN CALLE GENERAL ASTILLEROS, N.º 52.FR.3.018”, Y “GRUPO DE PABELLONES DE MAMPOSTERÍA. FR.6.409, EN CALLE GENERAL ASTILLEROS, N.º 26”, EN MELILLA.**

Resolución del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia la enajenación por sucesivas subastas públicas con proposición económica al alza en sobre cerrado de las propiedades denominadas “Solar en calle General Astilleros, número 52. FR. 3.018”, y “Grupo de Pabellones de Mampostería. FR. 6.409, en calle General Astilleros, número 26”, en Melilla.

Por Resolución del Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, se acuerda la venta en sucesivas subastas públicas, con proposición económica al alza en sobre cerrado de los inmuebles que a continuación se describen:

1.- “Solar en calle General Astilleros, número 52. FR. 3.018”.

Finca número 3.018, del Registro de la Propiedad de Melilla, al tomo 652, libro 651, folio 189. IDUFIR: 52001000023146.

Referencia catastral 5733619WE0053S0001XK.

Superficie: 572,87 metros cuadrados.

Precio de licitación. Primera subasta: 853.648,00 euros. Segunda subasta: 768.283,20 euros.

2.- “Grupo de Pabellones de Mampostería. FR. 6.409, en calle General Astilleros, número 26”.

Finca número 6.409, del Registro de la Propiedad de Melilla, al tomo 634, libro 633, folio 216. IDUFIR: 52001100043923.

Referencia catastral 5733603WE0053S0001BK.

Superficie: 351,72 metros cuadrados.

Precio de licitación. Primera subasta: 425.742,00 euros. Segunda subasta: 383.167,80 euros.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de las propiedades:

Las que figuran en los Pliegos que rigen para las subastas.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en las subastas:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el BOE, hasta las trece horas del día 24 de septiembre de 2015, en el Registro del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al Registro, en el mismo día, mediante fax al número 91 602 08 85.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la sede del Área de Atención al Ciudadano del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (INVIED), calle Arcipreste de Hita, número 5 de Madrid, el día 8 de octubre de 2015, a partir de las diez horas.

Obtención de documentos, e información: En el Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Melilla, calle Gabriel de Morales, número 1, (Teléfono 952 690 416), y en el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (INVIED), en el domicilio antes indicado (Teléfono 91 602 08 19 y 91 602 07 42), en horario de oficina, así como en la página Web: [www.invied.es](http://www.invied.es).

En caso de la existencia de algún error material en el presente anuncio, se estará a lo establecido en el pliego de condiciones técnicas y administrativas reguladoras que rige para la enajenación.

Madrid, 25 de junio de 2015.  
El Director Gerente,  
Fernando Villayandre Fornies